



No. 12-121806- -00006-0000

Fecha: 2014-09-04 11:01:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASC
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 601 PRESENTAPODER Folios: 3

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 12 121806

Solicitud de registro de Patente de Invención **SISTEMA Y MÉTODO
PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSACCIONES FINANCIERAS**

Solicitante: PLATAMOVIL INTERNATIONAL B.V.

Luz Helena Adarve Gómez, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderada de la sociedad PLATAMOVIL INTERNATIONAL B.V., me permito presentar Poder a mi conferido, donde se me habilita para actuar en nombre y representación del solicitante.

Atentamente,

Luz Helena Adarve Gómez
c.c. 41575435 de Bogotá
t.p. 14.884 C.S.J.

NPV/amg
F- P-640

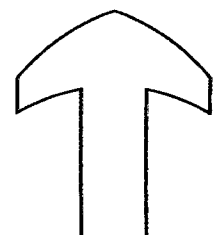
2

PODER ESPECIAL

Los suscritos, **Josephus F.M. Horsten**, de nacionalidad holandesa, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Curazao, identificado con pasaporte holandés N° NTKLB7HJ1 y **Darianela G. Narvaez**, de nacionalidad holandesa, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Curazao, identificada con pasaporte holandés N° NMKHJ5P45, en sus capacidades de Director y Apoderada tipo "A" de **SGG Management (Curacao) N.V.**, sociedad establecida en Curazao, declara:

PRIMERO: Que esta ultima actúa en su capacidad de Director Ejecutivo de **Platamovil International B.V.**, legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de Curazao, domiciliada en Kaya W.F.G (Jombi) Mensing 36, Curazao e inscrita en el registro Mercantil de Curazao bajo el numero 98709.

SEGUNDO: Que en tal capacidad, otorga por medio de la presente, poder especial, amplio y suficiente a **DARÍO CÁRDENAS NAVAS y/o EDUARDO CARDENAS-CABALLERO y/o BERNARDO P. CARDENAS-MARTINEZ y/o LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ y/o JUANITA ACOSTA**, abogados titulados de la firma **CÁRDENAS Y CÁRDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA**, domiciliada en la Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9, de Bogotá, D.C, Colombia, para adelantar ante las Oficinas Colombianas y Autoridades correspondientes los procedimientos para obtener la patente de invención titulada **"Sistema y Método para llevar a cabo Transacciones Financieras"**, así como para el procesamiento de cambio de nombre o domicilio del propietario, renunciias y licencias del mismo para cuyo propósito tienen poder para emprender ante dichas autoridades todas las acciones necesarias para los propósitos indicados, para presentar solicitudes, declaraciones, reclamaciones, formular descripciones, enmiendas, oposiciones y apelaciones; pagar impuestos y cuotas y hacer cualquier otro pago determinado por la ley; para recibir cualquier documento y valores que expidan el respectivo descargo; y por medio del presente se ratifica y confirma que tienen poder para adelantar cualquier acto legal de representación que se haga para beneficio de la firma, como mi propio acto de otorgarles a ellos este poder para sustituir este poder y si es necesario revocar dichas sustituciones.



7

TERCERO: Que para los propósitos de los artículos 597 y 543 del Código Colombiano de Comercio los apoderados tienen poder para recibir servicio de notificación y para designar apoderados judiciales y extrajudiciales.

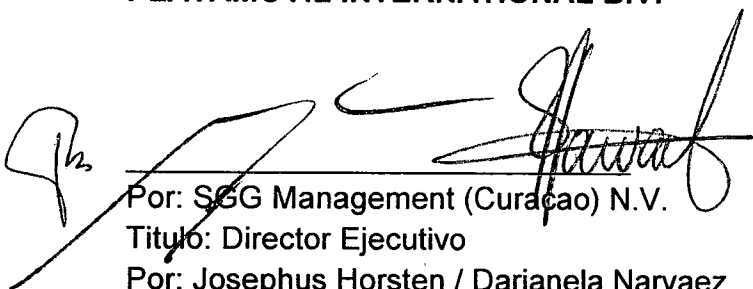
Mediante la aceptación de este poder, los apoderados se obligan a entregar a mi representada toda la documentación que suscriban de acuerdo con este poder. El no cumplimiento de esta obligación podrá resultar en la revocación de los mandatos mencionados.

Sujeto al derecho de la sociedad para terminar este poder limitado más temprano, al antemencionado poder entrará en vigor el día de la ejecución, tal como se estipula más abajo y terminará el día 1 de septiembre del 2016, pero esta terminación no estorbará ninguna acción tomada ni acuerdo realizado por los mencionados apoderados, antes de esa fecha, o la fecha de terminación, o antes.

La relación entre la Sociedad y los apoderados, será regida por e interpretado de conformidad con las leyes de Colombia. Cualquiera disputa que surja de o en conexión con esta relación entre la Sociedad y los apoderados, deberá presentarse ante el tribunal competente en Colombia.

EN FE DE LO CUAL la sociedad ha formulado este poder, para que sea debidamente ejecutado, en Curazao, hoy el día 12 de agosto de 2014.

PLATAMOVIL INTERNATIONAL B.V.


Por: SGG Management (Curacao) N.V.

Título: Director Ejecutivo

Por: Josephus Horsten / Darianela Narvaez

Título: Director / Apoderada tipo "A"

Pasaporte No. NTKLB7HJ1 / NMKHJ5P45

